

AUTO QUE REMITE CONSTANCIAS EN VÍA DE ALCANCE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-145/2021.

ACTORA: MA. LETICIA RAMÍREZ ALBA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 1° de diciembre de 2021.

El Secretario de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández con lo siguiente:


El 25 de noviembre, este Tribunal Electoral dictó acuerdo plenario de reencauzamiento dentro del juicio ciudadano al rubro indicado, mismo que fue impugnado por la promovente ante la Sala Regional Monterrey el 29 siguiente, motivo por el cual las actuaciones y constancias de tal expediente se encuentran ante dicho órgano para su resolución.

Por tanto, en atención a que el 30 de noviembre, se recibió en este Tribunal la resolución que la Comisión de Justicia del PAN emitió en cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en el referido acuerdo y, al formar parte del expediente en cuestión, **se acuerda²:**

Único. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, **que remita en vía de alcance** a la autoridad resolutora (Sala Regional Monterrey) las referidas constancias, con el propósito de que el expediente se encuentre debidamente integrado. Ello, primero a través de forma electrónica y posteriormente de manera física.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su Secretario de Estudio Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.


LAURA HORTENSIA LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA



EDGAR ALEJANDRO LÓPEZ DÁVILA
SECRETARIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

¹ Encargado de despacho de la secretaría de estudio de la ponencia II.

² Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes